

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - SAN MARTIN
Nomenclatura :	LP-SM-1-2024-MDSA/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE LORETO C-04 Y C-06, CALLE PROSPERO C-05, C-06 Y C-07, CALLE ALFONSO UGARTE C-05 Y C-06, CALLE SACHACHORRO C-04, CALLE COMERCIO C-01, CALLE MIRAFLORES C-02 Y C-03, CALLE HUALLAGA C-01 Y C-03, CALLE PROGRESO C-01 Y C-05, CALLE LIBERTAD C-01 Y C-04, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Ruc/código :	20603358504	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	HAC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:39:44

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa que, en las bases la entidad no haya establecido la posibilidad de otorgar adelantos tanto Directo como Materiales. Al respecto debe tenerse en cuenta que de conformidad con el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de otorgarle financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato, la entidad puede entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección.

En consecuencia, se solicita a la entidad tenga en consideración la prescripción del otorgamiento de los adelantos directo y de materiales según lo siguiente

### ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (1) adelantos directos por el diez (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 1 Página: 22

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis correspondiente y contando con la autorización del área usuaria se acuerda ACOGER la presente observación

### ADELANTOS:

#### ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (1) adelantos directos por el diez (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE LORETO C-04 Y C-06, CALLE PROSPERO C-05, C-06 Y C-07, CALLE ALFONSO UGARTE C-05 Y C-06, CALLE SACHACHORRO C-04, CALLE COMERCIO C-01, CALLE MIRAFLORES C-02 Y C-03, CALLE HUALLAGA C-01 Y C-03, CALLE PROGRESO C-01 Y C-05, CALLE LIBERTAD C-01 Y C-04, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

---

Especifico	2.5	1	22
------------	-----	---	----

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - SAN MARTIN  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE LORETO C-04 Y C-06, CALLE PROSPERO C-05, C-06 Y C-07, CALLE ALFONSO UGARTE C-05 Y C-06, CALLE SACHACHORRO C-04, CALLE COMERCIO C-01, CALLE MIRAFLORES C-02 Y C-03, CALLE HUALLAGA C-01 Y C-03, CALLE PROGRESO C-01 Y C-05, CALLE LIBERTAD C-01 Y C-04, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Ruc/código :	20603358504	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	HAC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:39:44

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, se establece lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 1%.
- El porcentaje mínimo de participación y experiencia en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 99%.

Ahora bien, de conformidad con el numeral 8 del Anexo de Definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos o más personas se asocian, con criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para participar en un proceso de selección y, eventualmente, contratar con el Estado.

Como bien lo ha prescrito dicho dispositivo legal los consorcios se conforman con la finalidad de complementar recursos, capacidades, aptitudes para participar y de ser el caso ejecutar las prestaciones objeto del contrato, En dicho contexto cuando las bases establezcas porcentajes mínimos de participación como en el presente caso no hace otra cosa más que impedir que de manera libre y espontanea las empresas tomen acuerdos comerciales con carácter de complementariedad

En consecuencia, se solicita suprimir las condiciones referidas a porcentajes mínimos de participación o en su defecto se establezca según lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 03 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 1%.
- El porcentaje mínimo de participación y experiencia en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3.1.11      **Página:** 74

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que los porcentajes establecidos en dicho acápite de las bases corresponden a la aplicación del numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, las misma que prescribe que las entidades se encuentran facultadas para precisar en las bases del procedimiento el número máximo de consorciados y el porcentaje mínimo de participación con la finalidad de garantizar que sus integrantes cuenten con capacidades suficientes para asegurar la prestación del servicio con calidad.

Sin embargo, en aras de flexibilizar las condiciones establecidas se acuerda ACOGER parcialmente la presente observación

En consecuencia, quedara establecido según lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 03 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 1%.
- El porcentaje mínimo de participación y experiencia en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

- El número máximo de consorciados es de 03 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 1%.
- El porcentaje mínimo de participación y experiencia en la ejecución del contrato,

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - SAN MARTIN

**Nomenclatura :** LP-SM-1-2024-MDSA/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE LORETO C-04 Y C-06, CALLE PROSPERO C-05, C-06 Y C-07, CALLE ALFONSO UGARTE C-05 Y C-06, CALLE SACHACHORRO C-04, CALLE COMERCIO C-01, CALLE MIRAFLORES C-02 Y C-03, CALLE HUALLAGA C-01 Y C-03, CALLE PROGRESO C-01 Y C-05, CALLE LIBERTAD C-01 Y C-04, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

---

para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - SAN MARTIN  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE LORETO C-04 Y C-06, CALLE PROSPERO C-05, C-06 Y C-07, CALLE ALFONSO UGARTE C-05 Y C-06, CALLE SACHACHORRO C-04, CALLE COMERCIO C-01, CALLE MIRAFLORES C-02 Y C-03, CALLE HUALLAGA C-01 Y C-03, CALLE PROGRESO C-01 Y C-05, CALLE LIBERTAD C-01 Y C-04, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Ruc/código :	20603358504	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	HAC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:39:44

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se observa la definición de obras similares siendo que de las bases se estableció lo siguiente:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento del sistema de drenaje pluvial.

Se observa y se solicita al comité de selección ampliar dicha definición en la medida que como bien se ha precisado dentro del ámbito de obras hidráulicas de acuerdo a la definición de la especialidad del capítulo de consultores literal e) del Art. 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que dentro de dicho capítulo se encuentran las obras de represas, irrigaciones y afines Construcción, instalación, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y/o reconstrucción de represas de concreto, tierra y otros; estructuras de almacenamiento hídrico con fines de riego; obras de captación de agua; obras de conducción y distribución de agua para riego (incluye obras de arte); sistemas de riego tecnificado (gravedad y presurizados); obras de encauzamiento y defensas ribereñas; obras de aprovechamiento de aguas subterráneas con fines de riego; obras de drenaje; y afines a los antes mencionados.

Por consiguiente, en aplicación del Principio de libertad de concurrencia prescrito en el Literal a) del TUO de la Ley 30225 (Decreto Supremo N° 082-2019-EF), la misma que establece que Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Por lo tanto, se solicita ampliar la definición de obras similares a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Ampliación y/o Instalación de Obras de Drenaje, Sistema de Drenaje, Sistema de Drenaje Pluvial, Alcantarillado Pluvial, Puentes Sobre Ríos con componente Sistemas de drenaje, Obras Viales Carreteras con componente Sistemas de drenaje.

Dado que, conforme lo ha señalado la Dirección Técnica Normativa del OSCE, la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras definidas como similares deban ser exactamente iguales a aquella objeto del procedimiento de selección, y si bien se ha detallado que, atendiendo a la naturaleza de la obra, se incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras, ello no faculta a la inobservancia de los Principios que rigen toda contratación pública, entre ellos, aquel que prohíbe la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral a) Art. 2 Principio de Libertad de concurrencia, Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Sin embargo, con la finalidad de generar mayor competitividad se acuerda ACOGER parcialmente la presente observación

En consecuencia, quedara establecido según lo siguiente:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE LORETO C-04 Y C-06, CALLE PROSPERO C-05, C-06 Y C-07, CALLE ALFONSO UGARTE C-05 Y C-06, CALLE SACHACHORRO C-04, CALLE COMERCIO C-01, CALLE MIRAFLORES C-02 Y C-03, CALLE HUALLAGA C-01 Y C-03, CALLE PROGRESO C-01 Y C-05, CALLE LIBERTAD C-01 Y C-04, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

---

Especifico	3.2	B	80
------------	-----	---	----

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral a) Art. 2 Principio de Libertad de concurrencia, Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento del sistema de drenaje pluvial y/o Puentes Sobre Ríos con componente Sistemas de drenaje y/o Obras de Arte y Drenaje

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento del sistema de drenaje pluvial y/o Puentes Sobre Ríos con componente Sistemas de drenaje y/o Obras de Arte y Drenaje

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - SAN MARTIN  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE LORETO C-04 Y C-06, CALLE PROSPERO C-05, C-06 Y C-07, CALLE ALFONSO UGARTE C-05 Y C-06, CALLE SACHACHORRO C-04, CALLE COMERCIO C-01, CALLE MIRAFLORES C-02 Y C-03, CALLE HUALLAGA C-01 Y C-03, CALLE PROGRESO C-01 Y C-05, CALLE LIBERTAD C-01 Y C-04, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Ruc/código :	20603358504	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	HAC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:39:44

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si se podrá acreditar equipamiento estratégico de mayor capacidad y potencia; además de ello si se podrá acreditar equipamiento cuya descripción si bien no coincida textualmente con la descripción del equipo se acredite que se tratan del mismo tipo de equipo y su utilidad

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1      **Página:** 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se podrá acreditar equipamiento estratégico de mayor capacidad y potencia; además de ello si se podrá acreditar equipamiento cuya descripción si bien no coincida textualmente con la descripción del equipo se acredite que se tratan del mismo tipo de equipo y su utilidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - SAN MARTIN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE LORETO C-04 Y C-06, CALLE PROSPERO C-05, C-06 Y C-07, CALLE ALFONSO UGARTE C-05 Y C-06, CALLE SACHACHORRO C-04, CALLE COMERCIO C-01, CALLE MIRAFLORES C-02 Y C-03, CALLE HUALLAGA C-01 Y C-03, CALLE PROGRESO C-01 Y C-05, CALLE LIBERTAD C-01 Y C-04, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Ruc/código : 20603358504

Nombre o Razón social : HAC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 04/06/2024

Hora de envío : 21:39:44

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En las bases se prescribe lo siguiente:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Cabe indicar que las bases estándar aprobadas por OSCE, respecto del requisito de calificación experiencia en la especialidad ha establecido un rango de hasta 1 vez el VR, sin que ello represente tácitamente la obligación del comité de selección de considerar el tope máximo 1 vez el VR, dado que en el presente caso y sin salir de los lineamientos estándar establecidos se solicita en aplicación del Principio de libertad de concurrencia prescrito en el Literal a) del TULO de la Ley 30225 (Decreto Supremo N° 082-2019-EF), la misma que establece que Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, REDUCIR a 0.30 veces el valor referencial

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral a) Art. 2 Principio de Libertad de concurrencia, Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

El monto de experiencia del postor solicitado se encuentra dentro de los rangos establecidos en los bases estándar aprobados por el ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, Maxime si resulta muy importante precisar que la experiencia del postor tiene como objetivo la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la ejecución de la obra

En consecuencia, se acuerda NO ACOGER la presente observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null